

Nº y año del exped.
162/26-SPE
Consejo de Gobierno

Acuerdo de 4 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación del Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Salud 2026-2029.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género. Así pues, en su artículo 10.2, establece que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social. Igualmente, en su artículo 15, dispone que se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Por último, el artículo 55.2, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incorpora la específica previsión de elaboración de planes de igualdad encaminados a alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, así como el combatir decididamente todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

DECISIÓN

FIRMADO POR	JUAN MANUEL MORENO BONILLA	PÁG. 1/5	
	ANTONIO SANZ CABELLO		
VERIFICACIÓN			

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece, en su disposición adicional séptima, la obligación de las Administraciones Públicas elaborar un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres para sus respectivos ámbitos, que establecerá los objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 32, la que regula los Planes de igualdad en el empleo en la Administración pública, disponiendo que la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades instrumentales elaborarán cada cuatro años planes de igualdad en el empleo.

Por otro lado, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su artículo 182, se refiere a los planes de igualdad, indicando que la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público instrumental, incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, aprobarán planes de igualdad de género para garantizar la igualdad efectiva de trato y oportunidades entre hombres y mujeres de conformidad con lo establecido en la normativa sectorial reguladora de esta materia.

En cumplimiento de la previsión normativa referida, el Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, ha elaborado el Plan de Igualdad del SAS para el periodo 2026-2029, en adelante el Plan.

Así pues, en octubre de 2024, se constituyó una Comisión Negociadora de Igualdad, única para todo el SAS, a los efectos de negociar el Plan, con la participación de las personas expertas en la materia designadas por la Administración y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de la Negociación de la Administración Sanitaria (SATSE, SMA, CSIF, CCOO y UGT).

Para llevar a cabo la propuesta de medidas y a fin de identificar las áreas de desigualdad o desventaja entre mujeres y hombres de la plantilla, así como las actuaciones de mejora, se llevó a cabo un análisis interno de la situación en materia de igualdad. Para ello se completó la información cuantitativa de los sistemas de información del SAS, con un cuestionario sobre la percepción y opinión de la plantilla en relación con esta materia en la que participaron de manera voluntaria más de 2.302 personas trabajadoras del SAS - 1.537 mujeres (66,80%) y 765 hombres (33,20%)-.

DECISIÓN

FIRMADO POR	JUAN MANUEL MORENO BONILLA	PÁG. 2/5
	ANTONIO SANZ CABELLO	
VERIFICACIÓN		

A la luz de los resultados obtenidos en él, se elaboró un informe de conclusiones que recopiló las principales evidencias detectadas y que sirvió como documento de referencia para la formulación de medidas e indicadores orientados a mejorar las condiciones de igualdad del personal del SAS. El documento se trasladó a la Mesa de la Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, como adelanto de las futuras líneas de trabajo, aprobándose por unanimidad de sus integrantes, el 27 de mayo de 2025.

De acuerdo con lo evidenciado en el referido informe, se establecieron finalmente los ejes, objetivos específicos y las medidas a implantar para llevarlos a cabo, diseñadas de manera evaluable e incluyeron los indicadores para su seguimiento, la identificación de los agentes responsables de su implantación y los plazos o el calendario de actuaciones previsto.

Culminado todo el proceso descrito y con un amplio grado de consenso, el Plan ha sido aprobado, por unanimidad, en la sesión, de 10 de diciembre de 2025, de la Mesa Sectorial de la Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Los objetivos y actuaciones propuestos en el Plan se alinean con las metas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres establecidas por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, 2022-2028, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022.

El Plan se estructura en 10 ejes estratégicos y 47 medidas, orientadas al cumplimiento efectivo de los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Los distintos ejes abordan, de manera sistemática, los ámbitos considerados prioritarios para la eliminación de desigualdades y la incorporación transversal del principio de igualdad dentro de la organización, y son los siguientes:

- a) Eje 1. Igualdad como principio transversal en el Servicio Andaluz de Salud
- b) Eje 2. Gobernanza sólida para la igualdad efectiva
- c) Eje 3. Comunicación institucional inclusiva, no sexista y sin estereotipos de género
- d) Eje 4. Igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional y participación equilibrada de mujeres y hombres
- e) Eje 5. Impulso del liderazgo femenino

DECISIÓN

FIRMADO POR	JUAN MANUEL MORENO BONILLA	PÁG. 3/5	
	ANTONIO SANZ CABELLO		
VERIFICACIÓN			

- f) Eje 6. Equidad retributiva entre mujeres y hombres, especialmente en situaciones de embarazo, lactancia natural y maternidad
- g) Eje 7. Conciliación corresponsable
- h) Eje 8. Bienestar laboral con enfoque de género
- i) Eje 9. Entornos seguros y libres de acoso.
- j) Eje 10. Protección de las trabajadoras víctimas de violencia de género

Entre sus líneas de actuación se incluyen acciones de sensibilización y concienciación, programas de formación específica, así como la elaboración de informes y sistemas de seguimiento que permitan detectar la necesidad de líneas de trabajo futuras, en su caso, proponer nuevas intervenciones.

Durante toda la vigencia del Plan permanecerá operativa su Comisión de Seguimiento y Evaluación, constituida específicamente a tal efecto, con el fin de analizar el grado de ejecución del Plan y valorar la eficacia de las medidas implantadas.

Así pues, mediante Orden del Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias de 27 de febrero de 2026, se ha aprobado el Plan, cuyo texto puede ser consultado en la siguiente dirección url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sas/estructura/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/632512.html>

Por tanto, dada la relevancia que para el gobierno andaluz tiene el avance en la igualdad real entre mujeres y hombres dentro del SAS y conocedores de la importancia de impulsarla a través de un documento formal y estratégico que oriente las políticas de Igualdad del SAS en los próximos cuatro años, se estima oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de la aprobación del Plan.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 2026,

DECISIÓN

				PÁG. 4/5	
FIRMADO POR	JUAN MANUEL MORENO BONILLA				
VERIFICACIÓN	ANTONIO SANZ CABELLO				

ACUERDA

Tomar conocimiento de la aprobación del Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Salud 2026-2029.

Sevilla, a 4 de marzo de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

DECISIÓN

FIRMADO POR	JUAN MANUEL MORENO BONILLA	PÁG. 5/5	
	ANTONIO SANZ CABELLO		
VERIFICACIÓN			